



DECRETO

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Declarada el 17 de marzo de 2026, con inicio de la vigencia a partir del día 18 de marzo de 2026 a las 15:00 horas, por La Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias, en base a la información disponible y en aplicación del Decreto 115/2018, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo de inundaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA), la situación de PREALERTA por RIESGO DE INUNDACIONES en la Comunidad Autónoma de Canarias.

SEGUNDO: Declarada el 17 de marzo de 2026, con inicio de la vigencia a partir del día 18 de marzo de 2026 a las 07:00 horas, por La Dirección General de Emergencia, en base a la predicción de AEMET y/o de otras fuentes disponibles, y en aplicación del Plan Específico de Emergencias de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos PEFMA (Decreto 18/2014, de 20 de marzo), la situación de PREALERTA por TORMENTAS en la Comunidad Autónoma de Canarias.

TERCERO: Declarada el 17 de marzo de 2026, con inicio de la vigencia a partir del día 18 de marzo de 2026 a las 07:00 horas, por La Dirección General de Emergencias, en base a la predicción de AEMET y/o de otras fuentes disponibles, y en aplicación del Plan Específico de Emergencias de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos PEFMA (Decreto 18/2014, de 20 de marzo), la situación de PREALERTA por LLUVIAS en la Comunidad Autónoma de Canarias.

CUARTO: Declara el 17 de marzo de 2026, con inicio con inicio de la vigencia a partir del día 18 de marzo de 2026 a las 15:00 horas, por La Dirección General de Emergencias, en base a la predicción de AEMET y/o de otras fuentes disponibles, y en aplicación del Plan Específico de Emergencias de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos PEFMA (Decreto 18/2014, de 20 de marzo), la situación de ALERTA por FENÓMENOS COSTEROS, en la Comunidad Autónoma de Canarias.

QUINTO: Declarada el 17 de marzo de 2026, con inicio de la vigencia a partir de día 18 de marzo de 2026 a las 06:00 horas, por La Dirección General de Emergencias, en base a la predicción de AEMET y/o de otras fuentes disponibles, y en aplicación del Plan Específico de Emergencias de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos PEFMA (Decreto 18/2014, de 20 de marzo), la situación de ALERTA por VIENTOS en las islas de La Palma, El Hierro, La Gomera, Tenerife y Gran Canaria y la situación de PREALERTA en las islas de Fuerteventura y Lanzarote.

SEXTO: De conformidad con el Informe Técnico emitido por la Jefa de Sección de Montes del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias del Cabildo Insular de La Palma, el 18 de marzo de 2026:

“1. ANTECEDENTES

En los episodios recientes de fenómenos meteorológicos adversos que han afectado a la Isla, el Servicio de Medio Ambiente y Emergencias ha venido emitiendo informes técnicos individualizados con ocasión de cada aviso o declaración de prealerta, alerta o alerta máxima, proponiendo la activación preventiva del PEINPAL y la adopción de medidas concretas de cierre o limitación de uso de la Red Insular de Senderos, pistas forestales, áreas recreativas y otras infraestructuras situadas en el medio natural.

En la actualidad se emiten informes específicos con ocasión de las diferentes situaciones de alerta, proponiendo la activación preventiva del PEINPAL y el cierre de distintas infraestructuras y actividades en el interior del monte.

La reiteración de episodios de lluvias intensas, tormentas, vientos fuertes, nieve, calima y altas temperaturas, así como la experiencia acumulada en la gestión de los mismos, pone de manifiesto que las medidas a adoptar presentan un patrón estable y previsible en función del nivel de alerta declarado.

En consecuencia, se considera procedente establecer mediante el presente informe un marco técnico previo en el que queden predeterminadas las medidas a adoptar según el nivel de prealerta, alerta o alerta máxima, evitando la necesidad de emitir un informe individualizado en cada episodio y dotando al sistema de mayor agilidad, seguridad jurídica y coherencia operativa.

El presente documento tiene por finalidad servir de base técnica permanente para la resolución general que, en su caso, dicte la Presidencia del Cabildo ante la declaración de fenómenos meteorológicos adversos.

Todo ello sin el menoscabo de que el texto pueda ser enriquecido y corregido en función de futuras experiencias.

El presente documento servirá de base técnica para la resolución general que, en su caso, dicte la Presidencia del Cabildo.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

El presente informe tiene por objeto fundamentar técnicamente la adopción de medidas preventivas de limitación, suspensión o cierre de infraestructuras y actividades de uso público insular ante la declaración de prealerta, alerta o alerta máxima por lluvias/tormentas, vientos, nieve, calima y altas temperaturas/riesgo de incendio forestal.

Las medidas propuestas tienen carácter temporal, proporcionado y graduado en función del nivel declarado por la autoridad competente en materia de emergencias, ajustándose el nivel de activación del PEINPAL al oficialmente establecido.

3. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL RIESGO

El territorio insular presenta una elevada vulnerabilidad frente a fenómenos meteorológicos adversos y situaciones de riesgo ambiental debido a la combinación de factores geomorfológicos, climáticos y de uso público del medio natural.

Entre los elementos que incrementan dicha vulnerabilidad destacan:

- La orografía abrupta, con fuertes pendientes, laderas inestables y presencia de numerosos barrancos encajonados.*
- La existencia de masas forestales densas, especialmente en zonas de medianías y cumbre.*
- La presencia de materiales volcánicos recientes, poco consolidados y fácilmente movilizables.*
- La amplia red de infraestructuras de uso público (senderos, pistas, áreas recreativas) ubicadas en entornos naturales expuestos.*
- La alta afluencia de usuarios en determinados espacios naturales, lo que incrementa la exposición al riesgo.*

En este contexto, los distintos fenómenos presentan las siguientes características específicas:

3.1 Episodios de lluvias y tormentas

Las precipitaciones intensas, especialmente cuando se producen en cortos periodos de tiempo, pueden generar:

- Escorrentías superficiales intensas, con capacidad de arrastre de sedimentos, piedras y material vegetal.*
- Crecidas súbitas en barrancos, incluso en ausencia de precipitaciones locales, debido a aportes en cabecera.*
- Desprendimientos y deslizamientos de ladera, favorecidos por la saturación del terreno.*
- Erosión y deterioro del firme en senderos y pistas forestales.*
- Inundaciones puntuales en zonas bajas o de drenaje deficiente.*

Estos riesgos se ven agravados en:

- Senderos que discurren por laderas de fuerte pendiente*
- Tramos próximos a cauces y barrancos encajonados*
- Infraestructuras ubicadas en zonas con antecedentes de afección*

Asimismo, la combinación de lluvia con otros fenómenos (especialmente viento) incrementa significativamente la peligrosidad.

3.2 Episodios de viento fuerte

El viento, particularmente en episodios de rachas intensas o persistentes, puede provocar:

- *Caída de árboles, ramas y restos vegetales, especialmente en masas forestales densas o con ejemplares debilitados.*
- *Desprendimientos en laderas expuestas, por desestabilización de materiales sueltos.*
- *Caída o desplazamiento de elementos artificiales (señalización, mobiliario, vallados).*
- *Proyección de partículas volcánicas, especialmente en zonas afectadas por erupciones recientes.*

El riesgo aumenta en:

- *Zonas de cumbre, crestas y divisorias, donde se intensifica la velocidad del viento*
- *Áreas forestales con alta densidad arbórea*
- *Senderos expuestos o sin protección natural*

La peligrosidad se incrementa notablemente cuando el viento concurre con precipitaciones, al aumentar la inestabilidad del arbolado y del terreno.

3.3 Episodios de nieve y bajas temperaturas

Las nevadas y la formación de hielo generan condiciones especialmente adversas en zonas de cumbre, pudiendo ocasionar:

- *Pérdida de adherencia en senderos, pistas y carreteras*
- *Aislamiento de áreas por imposibilidad de acceso*
- *Riesgo de caídas y accidentes para usuarios*
- *Dificultades en la intervención de servicios de emergencia*

Estos riesgos afectan principalmente a:

- *Infraestructuras situadas por encima de determinadas cotas altitudinales*
- *Tramos de crestería y zonas expuestas*
- *Vías de acceso estratégicas a zonas altas*

3.4 Episodios de calima

La intrusión de polvo en suspensión (calima) genera una serie de afecciones que, aunque menos visibles desde el punto de vista estructural, tienen impacto significativo en la seguridad:

- *Reducción de la visibilidad, afectando a la orientación en senderos y a la conducción en carreteras*
- *Afecciones a la salud, especialmente en personas con patologías respiratorias*
- *Incremento de la fatiga y deshidratación durante actividades al aire libre*
- *Depósito de partículas, que puede generar deslizamientos en superficies*

El riesgo se intensifica en actividades prolongadas en exteriores y en zonas expuestas sin protección.

3.5 Episodios de altas temperaturas y riesgo de incendio forestal

Las situaciones de altas temperaturas, baja humedad relativa y viento configuran escenarios de riesgo extremo de incendio forestal, caracterizados por:

- *Alta probabilidad de ignición, tanto por causas naturales como antrópicas*
- *Rápida propagación del fuego, especialmente en masas forestales continuas*
- *Comportamientos extremos del fuego, con generación de focos secundarios*
- *Afectación directa a la interfaz urbano-forestal*

El riesgo se ve incrementado por:

- *La presencia de combustible vegetal seco*
- *La accesibilidad de zonas forestales al público*
- *La realización de actividades potencialmente generadoras de ignición*

3.6 Riesgos combinados y efectos sinérgicos

Debe destacarse que la concurrencia de varios fenómenos simultáneamente genera efectos multiplicadores del riesgo, tales como:

- *Lluvia + viento → incremento de caída de arbolado y desprendimientos*
- *Calima + altas temperaturas → mayor estrés térmico y riesgo para la salud*
- *Viento + incendio → propagación acelerada del fuego*
- *Nieve + viento → formación de placas de hielo y condiciones extremas*

Estos escenarios requieren la adopción de medidas más restrictivas, incluso anticipadas, en función de la evolución prevista.

3.7 Vulnerabilidad de las infraestructuras y usuarios

Las infraestructuras de uso público en el medio natural presentan una especial exposición debido a:

- *Su localización en entornos no urbanizados*
- *La limitada capacidad de control inmediato*
- *La dificultad de evacuación en caso de emergencia*

Por su parte, los usuarios pueden encontrarse en situaciones de especial riesgo debido a:

- *Falta de información en tiempo real*
- *Subestimación del peligro*
- *Acceso a zonas aisladas o de difícil evacuación*

*En consecuencia, la caracterización del riesgo descrita justifica la adopción de medidas preventivas anticipadas, graduadas y coordinadas, orientadas a **reducir la exposición, limitar la accesibilidad y garantizar la seguridad de las personas y bienes.***

4. MEDIDAS PREVENTIVAS POR AMBITO Y NIVEL

Las medidas preventivas se estructuran conforme a los niveles de prealerta, alerta y alerta máxima, y se aplican de forma proporcionada, progresiva y adaptable en función del fenómeno declarado, su intensidad, duración prevista y posible concurrencia con otros riesgos.

Con carácter general:

- Las medidas podrán aplicarse de forma selectiva o generalizada, según la localización del riesgo.
- Se priorizará la protección de la vida humana, seguida de la seguridad de infraestructuras y la conservación del medio natural.
- En caso de concurrencia de fenómenos, se aplicarán las medidas más restrictivas.
- Todas las limitaciones deberán ir acompañadas de información clara a la población y señalización adecuada.

4.1 SENDEROS

Los senderos constituyen uno de los ámbitos de mayor exposición al riesgo debido a su trazado por zonas abruptas, laderas, barrancos y masas forestales.

En situación de **prealerta** se establecen las siguientes medidas:

- Se establecerá un seguimiento reforzado del estado de la Red Insular.
- Se emitirá información preventiva dirigida a los usuarios, incluyendo recomendaciones específicas según el fenómeno (riesgo de incendio, mala visibilidad, viento, lluvia, etc.).
- Podrán adoptarse cierres selectivos de carácter preventivo en:
 - Senderos con antecedentes de desprendimientos o escorrentías
 - Tramos expuestos en crestas o zonas de arbolado denso
 - Itinerarios en zonas volcánicas recientes o de alta fragilidad

En situación de **alerta**:

- Se procederá al cierre preventivo de senderos con riesgo significativo, atendiendo a:
 - Laderas inestables y barrancos (lluvias)
 - Zonas forestales o interfaz (incendio)
 - Crestas, divisorias y masas arboladas (viento)
 - Cotas altas o tramos de crestería (nieve)
- Se incluirán cierres específicos de senderos estratégicos de la Red Insular en función del riesgo.
- En caso de fenómenos combinados, podrá acordarse el cierre generalizado.

En situación de **alerta máxima** se propone:

- El cierre generalizado de la Red Insular de Senderos
- Quedará restringido el acceso a servicios esenciales y de emergencia

4.2 ÁREAS RECREATIVAS

Estas instalaciones concentran afluencia de público y suelen ubicarse en entornos forestales o próximos a cauces.

En situación de **prealerta**:

- *Difusión de información preventiva.*
- *Recomendación de no uso, especialmente en condiciones desfavorables.*
- *En escenarios de riesgo de incendio: cierre de fogones y prohibición de uso del fuego.*

*En situación de **alerta**:*

- *Cierre preventivo de áreas recreativas afectadas por:*
 - *Riesgo de incendio forestal*
 - *Inestabilidad del terreno o escorrentías*
 - *Caída de arbolado o ramas*
- *Podrán adoptarse cierres parciales o totales según localización.*

*En situación de **alerta máxima**:*

- *Cierre total de las áreas recreativas.*
- *Prohibición expresa de permanencia en las mismas.*

4.3 PISTAS FORESTALES

Las pistas forestales son infraestructuras clave tanto para el acceso público como para la gestión de emergencias.

*En situación de **prealerta**:*

- *Establecimiento de ciertas restricciones de uso en vías no esenciales*
- *Prioridad de circulación para:*
 - *Servicios de emergencia*
 - *Gestión forestal*
- *Información preventiva sobre riesgos (firme, visibilidad, caída de objetos).*

*En situación de **alerta**:*

- *Cierre de pistas no esenciales, especialmente en:*
 - *Zonas forestales (incendio)*
 - *Tramos con riesgo de desprendimientos o deterioro del firme (lluvia)*
 - *Áreas arboladas con riesgo de caída (viento)*
- *Acceso limitado a:*
 - *Propietarios*
 - *Servicios autorizados*
 - *Operativos de emergencia*

*En situación de **alerta máxima**:*

- *Cierre generalizado de la red de pistas forestales.*
- *Uso exclusivo para emergencias y gestión operativa.*

4.4 ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE OCIO AL AIRE LIBRE

Incluye tanto actividades individuales como organizadas.

*En situación de **prealerta**:*

- **Recomendación de evitar actividades en zonas de riesgo**
- **Comunicación a organizadores para valorar el **aplazamiento de eventos****
- **Refuerzo de la información preventiva**

*En situación de **alerta**:*

- **Suspensión de actividades en función del fenómeno:**
 - *Barrancos, laderas e inundables (lluvia)*
 - *Zonas forestales o interfaz (incendio)*
 - *Crestas y zonas expuestas (viento)*
 - *Altitudes elevadas (nieve)*
- **Posibilidad de suspensión de eventos organizados.**

*En situación de **alerta máxima**:*

- **Prohibición total de actividades deportivas y recreativas al aire libre en el medio natural**

4.5 ACTIVIDAD CINEGÉTICA

Actividad que implica movilidad en el medio natural y uso de equipamiento específico.

*En situación de **prealerta**:*

- **Recomendación de no práctica.**
- **Información a sociedades y federaciones.**

*En situación de **alerta**:*

- **Suspensión o prohibición parcial en función del riesgo:**
 - *Incendio: suspensión general*
 - *Lluvias: suspensión en zonas afectadas*
 - *Viento: prohibición en zonas forestales o de pendiente*

*En situación de **alerta máxima**:*

- **Prohibición total de la actividad cinegética**

4.6 CARRETERAS INSULARES

Infraestructuras críticas para la movilidad y la gestión de emergencias

*En situación de **prealerta**:*

- **Seguimiento continuo del estado de la red viaria**

- Señalización preventiva y avisos a la población

En situación de **alerta**:

- Cortes preventivos de tramos con riesgo, especialmente en:
 - Zonas de desprendimientos o inundación
 - Tramos con masas forestales (viento)
- Limitación de circulación cuando proceda
- Regulación específica en vías estratégicas

En situación de **alerta máxima**:

- Cierre de carreteras o tramos afectados
- Recomendación general de no utilización de la red
- Prioridad de uso para emergencias y servicios esenciales

4.7 TUBO VOLCÁNICO CUEVA DE LAS PALOMAS

Infraestructura singular con riesgo específico por su configuración.

En situación de **prealerta**:

- Información preventiva
- Seguimiento de accesos

En situación de **alerta**:

- Recomendación de no uso o cierre preventivo, especialmente en caso de:
 - Lluvias (riesgo de inundación)
 - Inestabilidad en accesos

En situación de **alerta máxima**:

- Cierre total

4.8 SENDERO DEL CONO VOLCÁNICO TAJOGAITE

Zona especialmente sensible por su reciente formación y exposición.

En situación de **prealerta**:

- Advertencias por:
 - Exposición al viento
 - Presencia de partículas
 - Altas temperaturas

En situación de **alerta**:

- Recomendación de no uso

- Cierre preventivo en caso de lluvias o condiciones adversas

En situación de **alerta máxima**:

- Cierre total del sendero

4.9 CENTROS DE VISITANTES

Infraestructuras de atención al público en entornos naturales.

En situación de **prealerta**: funcionamiento normal con información preventiva.

En situación de **alerta**:

- Cierre preventivo si existe riesgo:
 - Estructural
 - Por caída de elementos
 - Por condiciones meteorológicas adversas que supongan un riesgo para los trabajadores
- En caso contrario, permanecerán abiertos para proporcionar información exclusivamente sobre el fenómeno adverso.

En situación de **alerta máxima**: Cierre total de los centros.

4.10 USO EL FUEGO (QUEMAS Y ACTIVIDADES ANÁLOGAS)

En situación de **prealerta**: suspensión preventiva de autorizaciones de quema.

En situación de **alerta** y **alerta máxima**: suspensión total del uso del fuego, incluyendo cualquier actividad susceptible de generar ignición.

5 CONCLUSIÓN

Las medidas propuestas responden a los principios de prevención, protección de la integridad física y proporcionalidad, graduándose en función del nivel de riesgo declarado.”

FUNDAMENTOS

Primero: El Decreto 18/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA).

Segundo: El Decreto 60/2014, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA) en cuanto artículos que no contradigan por estar derogados en el Decreto 180/2025 de 1 de diciembre de 2025, por el que se regula la protección y extinción de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero: El Decreto 115/2018, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo de inundaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarto: El Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la Isla de La Palma – PEINPAL.

Quinto: Considerando, asimismo, lo dispuesto en el artículo 4. 2 párrafo segundo, artículos 7, 8 y 9 del Reglamento para la gestión y uso de áreas recreativas, de descanso y zonas de acampada en la isla de La Palma (B.O.P. núm. 87 de 30 de junio de 2014).

Sexto: De conformidad con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con la Disposición Adicional Decimocuarta del mismo texto legal; y en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 17 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Medio Ambiente y Emergencias de este Cabildo, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Establecer de manera automática las medidas que se relacionan a continuación en caso de Declaraciones que se puedan producir por la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias de las situaciones de Prealerta, Alerta, Alerta máxima por lluvias/tormentas, vientos, nieve, calima y altas temperaturas/riesgo de incendio forestal activándose el PEINPAL en el mismo nivel de alerta que la declaración de la DGE:

LLUVIAS/TORMENTAS

(El PEINPAL se activará en el mismo nivel de alerta que la declaración de la DGE)

ÁMBITO	PREALERTA	ALERTA	ALERTA MÁXIMA
Senderos	Seguimiento y vigilancia reforzada. Información preventiva a la población. Posibles cierres selectivos de tramos expuestos. Cierre de senderos PRLP13 (Caldera)	Cierre preventivo de senderos con riesgo (laderas de mayor pendiente y barrancos). Cierre PRLP13(Caldera), PRLP5 y PRLP6 (Los Tilos) y otros a valorar en función de las características de la alerta. Complementar con información al senderista (no transitar por barrancos encajonados, debajo de riscos o paredones...) + viento: cierre generalizado	Cierre generalizado de la Red de Senderos
Áreas recreativas	Información preventiva. Recomendación de evitar el uso. Preparación para posible cierre.	Cierre preventivo de áreas recreativas en zonas afectadas.	Cierre. Prohibición de permanencia
Pistas forestales	Uso restringido. Prioridad a servicios de gestión y emergencia. Advertencia de riesgo.	Cierre de pistas no esenciales. Recomendación de no uso. Acceso limitado a propietarios y servicios autorizados.	Cierre generalizado de pistas forestales. Uso exclusivo para emergencias y gestión
Actividades deportivas / ocio	Recomendación de evitar la actividad en zonas de riesgo (aplazamiento)	Recomendación de evitar la actividad (aplazamiento) + viento: suspensión de actividades en zonas de riesgo	Prohibición de actividades deportivas y recreativas al aire libre
Caza	Recomendación de no practicarla. Información a sociedades y federaciones.	Suspensión temporal de la actividad cinegética en zonas afectadas.	Prohibición de la actividad cinegética
Carreteras	Avisos, Seguimiento y señalización preventiva. Posibles cortes puntuales.	Posibles cortes preventivos de tramos con riesgo. Si procede, limitación de circulación en LP-4, LP-109 y LP-214, LP-209	Posible cierre de LP-4, LP-109, LP-209 y LP-214 Cortes preventivos de tramos con riesgo. Recomendación de no utilización
Tubo volcánico de la cueva de las palomas	Recomendación de no uso. Seguimiento	Cierre preventivo	Cierre preventivo
Sendero del Cono volcánico	Recomendación de no uso. Seguimiento	Recomendación de no uso + viento: cierre preventivo	Cierre preventivo
Centros de visitantes	-	Recomendación de no uso + viento: cierre preventivo	Cierre preventivo

NIEVE

(El PEINPAL se activará en el mismo nivel de Alerta que la Declaración de la DGE)

ÁMBITO	PREALERTA	ALERTA	ALERTA MÁXIMA ¹
Senderos	Información preventiva	Cierre preventivo del GR131 en tramos de crestería entre Pinos Gachos y el Pico de Las Ovejas	Cierre del tramo de GR131 entre El Time y la Fuente de los Roques. Cierre de todos los senderos de la Red Insular que transcurran por encima de los 1.000 msnm
Áreas recreativas			Cierre total de áreas recreativas
	Información preventiva	Cierre de pistas no esenciales. Acceso solo a servicios autorizados desde los 1.500 msnm	Cierre de las pistas que transcurran por encima de los 1.500 msnm
Actividades deportivas / ocio	Información preventiva. Recomendaciones	Suspensión de actividades deportivas y recreativas al aire libre en zonas de riesgo, a partir de los 1.500 msnm	Prohibición total de actividades deportivas y de ocio al aire libre que se desarrollen por encima de los 1.000 msnm
Carreteras	Seguimiento. Información preventiva	Cierre/control de la LP-4, solo servicios esenciales	Cierre LP-4

¹ Posibilidad de modular la altitud de la zona de restricciones en función de la cota de nieve/hielo prevista. Esta flexibilidad evitará cierres excesivos cuando la isoterma esté muy alta o muy baja

VIENTOS

(El PEINPAL se activará en el mismo nivel de Alerta que la Declaración de la DGE)

ÁMBITO	PREALERTA	ALERTA	ALERTA MÁXIMA
Senderos	Información preventiva. Seguimiento en zonas altas, crestas y arbolado	Cierre preventivo de senderos con riesgo (Zonas boscosas, crestas, divisorias y laderas de mayor pendiente). Cierre de sendero PRLP6 (Los Tilos) y PRLP5 por riesgo de desprendimientos. Cierre del GR131 en tramos de crestería si el viento afecta a cumbres, considerar PRLP13 y zonas afectadas por la declaración + lluvias: cierre generalizado	Cierre total de los senderos de la zona norte o zonas afectas en la declaración
Áreas recreativas	Recomendación de no uso en zonas boscosas afectadas + lluvia: cierre preventivo	Cierre preventivo de áreas recreativas por riesgo de caída de ramas o árboles (El Pilar y, en su caso, otras)	Cierre total de áreas recreativas en zonas afectadas por la declaración
Pistas forestales	-	Cierre de pistas no esenciales. Acceso solo a propietarios y servicios autorizados	Cierre generalizado salvo propietarios, emergencias y gestión
Actividades deportivas / ocio	Recomendaciones	Suspensión de actividades deportivas y recreativas al aire libre en zonas de riesgo	Prohibición total de actividades deportivas y de ocio al aire libre
Caza	-	Recomendación de no uso. Prohibición preventiva en zonas de riesgo (Zonas boscosas y laderas de mayor pendiente) + lluvia: prohibición generalizada	Prohibición de la actividad cinegética
Carreteras	Seguimiento	Posibles cortes preventivos de tramos con riesgo. Si procede, limitación de circulación en LP-4, LP-109 y LP-214, LP-209	Recomendaciones y avisos
Visita Tubo Volcánico Cueva de las Palomas	Seguimiento de accesos. Advertencia por seguridad exterior	Recomendación de no uso + lluvia: cierre preventivo	Cierre
Sendero Cono Volcán Tajogaite	Advertencia por exposición al viento y partículas.	Recomendación de no uso exposición extrema y riesgo de partículas. + lluvia: cierre preventivo	Cierre

CALIMA

(El PEINPAL se activará en el mismo nivel de Alerta que la Declaración de la DGE)

ÁMBITO	PREALERTA	ALERTA	ALERTA MÁXIMA ²
Senderos	Información preventiva	Recomendaciones. No cerrar salvo que concurra viento fuerte o mala visibilidad severa	Cierre temporal
Áreas recreativas	Información preventiva	Recomendaciones	Cierre temporal
Actividades deportivas / ocio	Recomendaciones, información preventiva y a los organizadores	Mantener información reforzada y posibilidad de suspender actividades organizadas al aire libre según intensidad y duración	Suspensión temporal
Caza	-	Recomendación de no uso	Suspensión temporal
Visita Tubo Volcánico Cueva de las Palomas	Información preventiva	Recomendación de no uso	Cierre
Sendero Cono Volcán Tajogaite	Información preventiva	Recomendación de no uso exposición y riesgo de partículas	Cierre

² Refuerzo de mensajes de autoprotección sanitaria. Siempre que el parte de activación justifique que la calima alcanza umbral de severidad suficiente para convertirla en una limitación general del uso público exterior.

ALTAS TEMPERATURAS – RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

(El PEINPAL se activará en el mismo nivel de Alerta que la Declaración de la DGE)

ÁMBITO	PREALERTA	ALERTA	ALERTA MÁXIMA
Senderos	Información preventiva	Valoración de cierre de senderos en función de la ubicación: zonas forestales	Cierre generalizado. Posibilidad de dejar abiertos algunos senderos de costa o de laurisilva (PRLP5, RLP6...)
Quemas	Suspendidas	Suspendidas	Suspendidas
Áreas recreativas	Información preventiva. Cierre de los fogones	Cierre fogones, cierre Fuente de los Roques y El Lance	Cierre. Prohibición de uso recreativo ordinario en zonas forestales
Pistas forestales	Información preventiva	Cierre de pistas en zonas forestales. Acceso solo a propietarios, emergencias y gestión forestal	Cierre generalizado salvo emergencias y gestión forestal
Actividades deportivas / ocio	Información preventiva	Suspensión de actividades deportivas y recreativas en zonas de riesgo (forestales o interfaz)	Prohibición en entornos naturales e interfaz urbano-forestal
Caza	Información preventiva	Suspendida	Suspensión de la actividad cinegética
Visita Tubo Volcánico Cueva de las Palomas	Información preventiva	Recomendación de no uso	Cierre
Sendero Cono Volcán Tajogaite	Información preventiva	Recomendación de no uso	Cierre

SEGUNDO.- El presente Decreto podrá ser modificado en función de los informes emitidos por los responsables técnicos.

Se solicita la colaboración ciudadana extremando las precauciones con cualquier actividad que pueda generar incendios.

TERCERO.- Suspensión de pruebas selectivas y procesos de concurrencia pública en situaciones de alertas:

1. **Suspensión Temporal:** Quedan suspendidas todas las convocatorias de pruebas selectivas (exámenes, ejercicios físicos, entrevistas o reuniones de tribunales) en el ámbito del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, cuya celebración estuviera prevista durante la vigencia de la alerta meteorológica declarada en el presente Decreto.
2. **Alcance:** Esta medida afecta a todos los procesos gestionados tanto por la propia Corporación como por sus organismos autónomos, quedando exonerados los Tribunales Calificadores y los opositores convocados de la obligación de comparecencia.
3. **Reanudación y Nuevas Fechas:** La suspensión se mantendrá vigente hasta que, una vez finalizada la situación de riesgo y evaluada la operatividad de las sedes, el Servicio de Recursos Humanos dicte una **Resolución expresa** dejando sin efecto la suspensión y fijando las nuevas fechas, horas y lugares de celebración de los ejercicios afectados.
4. **Publicidad:** A efectos de garantizar el principio de transparencia y seguridad jurídica, la nueva convocatoria de los exámenes suspendidos será publicada con la antelación debida en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de La Palma y en la plataforma <https://cabildodelapalma.convoca.online/>.

CUARTO.- Las medidas se mantendrán mientras persistan las situaciones de Prealerta, Alerta, Alerta máxima, por lluvias/tormentas, vientos, nieve, calima y altas temperaturas/riesgo de incendio forestal, declaradas por el Gobierno de Canarias.

QUINTO.- Publicar, para general conocimiento, la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular.

SEXTO.- Notificar este Decreto a los Jefes de Comarca, a la Dirección Insular de la Administración General del Estado en la Isla de La Palma, a la Federación Insular de Caza, al CECOPIN, a los Iltres. Ayuntamientos de toda la Isla, a las Empresas Publicas TRAGSA, GESPLAN y SODEPAL, al Parque Nacional de la Caldera de Taburiente, así como los Servicios del Cabildo insular cuya actividad pueda suponer un peligro para personas y bienes, en especial Infraestructuras, Consejo Insular de Aguas, Deportes, Agricultura y Turismo.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13

de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife (artículo 8 de la citada Ley). No obstante, también puede interponer cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus derechos.

De este Decreto se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,